**ACTA NUMERO DOCE** En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las catorce horas del **día once de octubre de dos mil veintiuno**, Reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, Señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Profesor Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario, Señor, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Señor Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Señora Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Doctor Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de //////////////, secretaria Municipal ad honorem, esta convocatoria se realizó con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del código Municipal, habiendo establecido el Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO. –** El Concejo Municipal considerando que se ha presentado y revisado la agenda a tratar en la presente sesión de Concejo, no habiendo puntos que agregar a la misma, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: dar por aprobada la agenda para la presente sesión sin ninguna modificación. **ACUERDO NUMERO DOS**: El Concejo Municipal considerando que según acta de entrega de fondos se ha adquirido una deuda a corto plazo y a Largo Plazo, y que a la fecha aún hay cuentas pendientes de pago por lo que es necesario la ejecución de obras y solventar las necesidades que presenta el Municipio, por tanto en uso de sus facultades que le confiere el art 30 numeral 22 del código municipal y de conformidad con el art 67 del mismo ACUERDA: La contratación de crédito para proyecto de interés social y consolidación de la deuda con el Banco Hipotecario de El Salvador, consecuentemente se Autoriza al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad solicite contratación de crédito para la ejecución de proyectos de interés social y consolidación de deuda con el Banco Hipotecario de El Salvador a si mismo solicitar Al Ministerio de Hacienda la certificación de Categorización, CERTIFIQUESE

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal, Considerando que a la fecha se encuentra un atraso en los registros en el aplicativo SAFIM, por lo que es necesario actualizar los registros financieros POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal este Concejo ACUERDA: a) Solicitar al Ministerio de Hacienda autorización para la actualización temporalmente de cuentas de usuarios y claves de seguridad, para el ACCESO AL SISTEMA DE Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), para el personal que labora para esta Municipalidad, en el módulo de Tesorería. b) Autorizar a las empleadas: /////////////////////////////, antes Tesorera Municipal y administradora del Módulo de tesorería, actualmente Encargada de Cuentas Corrientes como administrador del Módulo de Tesorería por un periodo comprendido de 40 días y ///////////////////////////, Tesorera Municipal como auxiliar del módulo de Tesorería. Notifiquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal, Considerando que se tiene a la vista solicitud de parte del Grupo Musical La Chanchona de Alex, en sentido que necesitan comprar un uniforme para el grupo el cual servirá para sus presentaciones artísticas, por lo que es necesario apoyar estos grupos ya que no han tenido actividad debido a la Pandemia COVID-19, POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal este Concejo ACUERDA: a) dar por admitida, y aprobada, la solicitud del Grupo Musical La Chanchona de Alex, así mismo autorizar el gasto y pago, b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectué el desembolso por la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América,($200.00) como complemento para la compra de los respectivos uniformes, de la fuente de recursos 000 y fuente de financiamiento fondos propios, y autorizar a la Contadora Municipal realice las respectivas reprogramaciones. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal, Considerando que se tiene a la vista solicitud de parte de los estudiantes de la Universidad Doctor Andrés Bello y Universidad Modular Abierta, donde solicitan el apoyo en sentido de otorgar almuerzos y refrigerios para sus actividades estudiantiles y considerando que las actividades serán realizadas con estudiantes de nuestro Municipio, POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal este Concejo ACUERDA: a) dar por admitida y aprobada la solicitud de los Estudiantes de las referidas Universidades. b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectué el pago por el suministro de compra de refrigerios y almuerzos de la fuente de recursos 000 y fuente de financiamiento fondos propios y autorizar a la Contadora Municipal realice las respectivas reprogramaciones. Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS**: EL CONCEJO Municipal considerando que el Concejo Departamental de Alcaldes de Morazán de fecha 23 de agosto de 2021, el cual dicha cuota lleva en paralelo, anular la cuota previamente a COMURES por $316.10, debido a su inactividad y asignar al CDA Morazán, la cuota por $78.10 por asumir el rol departamental de fortalecimiento institucional, POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal este Concejo ACUERDA: a) aprobar la cuota mensual al concejo departamental de alcaldes de Morazán por un monto de setenta y ocho dólares con 10 centavos de los Estados unidos de Norte América ($78.10). b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectué el pago mensual de la cuota al CDA Morazán de la fuente de recursos 120 y fuente de financiamiento libre disponibilidad (funcionamiento). CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal Considerando que en el proceso de selección de realizador para la ejecución del proyecto denominado: CONFORMACION DE TRAMOS DE CALLES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN , se instruyó a la UACI cumplir con los requisitos de la libre gestión en ese sentido se tiene la evidencia de haberse generado competencia con al menos tres cotizaciones, el cual ha cumplido con lo regulado en los Artículos 68 LACAP, y 61 RELACAP, POR TANTO y habiendo verificado aspectos de capacidad técnicos y económicos el Concejo Municipal ACUERDA a) ADJUDICAR EL PROYECTO: CONFORMACION DE TRAMOS DE CALLES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, A ///// por un monto de cincuenta y cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y ocho 93/100.00 ($54,448.93) b) autoriza que el administrador de Contrato para la referida obra sea el Síndico Municipal Señor José Mauricio Vásquez, quien estará autorizada en base a la Ley para dar la Orden de Inicio en el momento que procesa con respecto a la obra así mismo a dar cumplimiento a lo regulado en el Artículo 82 bis de la LACAP. c.-) Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para que en nombre y representación de este concejo, firme el respectivo instrumento de Contratación **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, //////, para que realice los pagos respectivos, originados de esta adjudicación y conforme a las estimaciones y documentación presentadas, de la cuenta bancaria correspondiente al proyecto mencionado, los cuales se realizaran de la fuente de financiamiento 120 Libre disponibilidad, Salva Su voto el Segundo Regidor Propietario. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que se ha adjudicado la ejecución del proyecto denominado, PROYECTO CONFORMACION DE TRAMOS DE CALLES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, POR LO QUE, la obra será supervisada POR TANTO y en uso de las facultades legalmente conferidas este Concejo, **ACUERDA**: 1.- adjudicar la supervisión del proyecto en mención, a //////, cuya cotización en términos, técnicos, capacidad, y económicos, es la que más conviene a la Municipalidad, el monto a pagar será la cantidad ($2,600.00) , con fuente de financiamiento 120 libre disponibilidad, 2.-) Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para que en nombre y representación de este concejo, firme el respectivo instrumento de Contratación. 3-) Autorizar a la Tesorera Municipal para efectuar los pagos respectivos en la ejecución y conforme a la documentación presentada, sobrevenidas de la ejecución del proyecto en mención. Salva su voto el Segundo Regidor Propietario.- CERTIFÍQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley y en vista que la Casa Comunal del Cantón La Joya se encuentra en mal estado y que es de uso comunitario para las actividades de los habitantes de la zona, y que también esta catalogado como albergue para los casos fortuitos que se presenten, Por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Ley este Concejo **ACUERDA**: **priorizar y ejecutar el proyecto Remodelación de Casa comunal y Adecuación de zonas de sano esparcimiento del Cantón La Joya, de este Municipio**. 2.-) dar Instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para generar el proceso de selección de servicios profesionales técnicos, para la formulación del proyecto en mención, en consecuencia preparar los términos de referencia para ser entregados a las personas naturales o jurídicas que estén disponibles en formular las carpetas técnicas, para su evaluación técnica, factible y financiera, y aprobación de la misma por éste Concejo; los fondos a invertir en concepto de formulación y ejecución serán erogados de la Fuente de Recursos 120 FODES libre disponibilidad decreto 8 de fecha 5 de mayo de 2021, será ejecutado por libre gestión, siempre que el monto proyectado no exceda los lineamientos que el Articulo 40 literal B) de la LACAP. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, considerando que con base a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia **ACUERDA:** **I.** **Seleccionar a**: José Mauricio Vásquez Hernández, casado de cincuenta y siete años de edad, de profesión u oficio bachiller, del domicilio de Gualococti con Documento Único de Identidad número: cero dos cinco siete cinco seis cero cinco guion ocho y Número de Identificación Tributaria: uno tres cero ocho dos cero uno uno seis tres uno cero dos cuatro, quien es Síndico Municipal de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde el uno de mayo de dos mil veintiuno hasta el treinta de abril de dos mil veintidós, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro propietario** por este gobierno municipal;; y, **Seleccionar a**: Señora ////// casada de cuarenta y ocho años de edad, de profesión u oficio bachiller, del domicilio de Gualococti con Documento Único de Identidad número: cero cero nueve cuatro cuatro cero cinco seis guion seis y Número de Identificación Tributaria: uno tres cero ocho uno cero cero cinco siete tres uno cero uno seis, quien es regidor suplente de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde el uno de mayo de dos mil veintiuno hasta el treinta de abril de dos mil veintidós, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro suplente** por este gobierno municipal, Ambos han sido seleccionados después de cerciorarse este Concejo en Pleno de que cumplen los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local por el mismo periodo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho período. CERTIFIQUESE

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal considerando que se ha suministrado algunos productos de bienes y servicios, refrigerios para sesiones de concejo, reuniones con ADESCOS Y SALUD, Por tanto este concejo ACUERDA:1) Aprobar y autorizar el gasto y pago para el suministro de bienes y servicios, en reuniones con ADESCOS, Salud, 2) Autorizar al Jefe de la UACI para que gestione los procesos requeridos, 3) Autorizar a Tesorería para que realice los pagos producto de las actividades en mención de la fuente de recurso 000 fondos propios, y cuenta financiera //////Autorizar a la Contadora Municipal para que realice las respectivas reprogramaciones presupuestarias. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE** : El Concejo Municipal CONSIDERANDO que para dar mantenimiento a las calles y caminos, saneamiento ambiental y la proliferación de plagas y otros contaminantes en el municipio, y que mantener libre de maleza da mayor representatividad al Municipio y que es parte de la filosofía proteger y cuidar de la salud de los habitantes del municipio y mantener libre de maleza, así mismo se crea oportunidad de trabajo, por tanto en uso de sus facultades que le confiere el código municipal, este concejo ACUERDA: **aprobar y ejecutar perfil de chapeo de las diferentes calles urbanas y rurales del Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán**, por un monto de doce mil ochocientos 00/100 dólares de las estados unidos de norte América($12,800.00), el cual se hará con la modalidad de administración b) AUTORIZAR Al Señor Alcalde Municipal para que en representación del Concejo Municipal firme el instrumento de obligaciones con los encargados de cuadrilla, c) autorizar a la Tesorera Municipal ejecutar el pago por mano de obra en la ejecución del perfil de proyecto en mención, sin apertura de cuenta y de la Fuente de Recursos 120 LIBRE DISPONIBILIDAD, Según planilla generada durante el periodo del 18 al 22 de octubre de 2021, Los fondos erogados serán cargados a sub especifico presupuestario: **-61601** COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando que nuestra filosofía es apoyar en las necesidades que presentan las personas de escasos recursos económicos, tal es el caso de la Señora Mónica Argueta que solicita transporte para trasladarse al Municipio de Torola, POR TANTO este Concejo en uso de sus facultades que le confiere la Ley ACUERDA: a) Aprobar y autorizar el gasto y pago producto del traslado de la Señora Mónica Argueta hacia el Municipio de Torola, al Señor ////////, por un monto de cuarenta y cuatro 44/100 dólares ($44.44) b) Autorizar a la UACI para que gestione el transporte, c) autorizar a Tesorería para que realice el pago de transporte de la fuente de recurso 000 fondos propios cuenta financiera //////, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se ha suministrado alimentación para capacitaciones con grupos participantes en el programa mejoramiento de vida, a estudiantes del Instituto Nacional Gualococti POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere La Ley este Concejo ACUERDA: Aprobar y Autorizar el Gasto y Pago por Suministro de alimentación a grupos participantes por un monto de ciento treinta y cinco 00/100 dólares, ($135.00), a la Señora //////; a la señora María Marlene Chicas Aranda, la cantidad de $205.50; y b) Se autoriza a Tesorería para que realice el pago por Suministro de alimentación a grupos participantes, de la fuente de financiamiento 112 FISDL Cuenta Financiera ///////.- COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal Considerando que es necesaria la revisión periódica del Presupuesto Municipal de ingresos y egresos de la Alcaldía Gualococti con el objetivo que exista un buena ejecución del mismo por lo que en la asignación de Recursos Propios y prestamos internos, dichas reformas deben realizarse en el presente mes POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la ley Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la contadora municipal para que efectué los registros correspondientes de reprogramación al presupuesto municipal vigente y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de contabilidad gubernamental según detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Codigo** | **Concepto** | **Ex** | **FF** | **FR** | **T.M** | **EGRESOS** |
| 51101 | SUELDOS | ´0201 | 2 | ´000 | dis | $ (992.40) |
| 54101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | ´0201 | 2 | ´000 | aum | $ 992.40 |
| 61601 | VIALES | ´0303 | 4 | ´000 | dis | $ (11,702.69) |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA | ´0303 | 4 | ´000 | dis | $ (9,578.77) |
| 61601 | DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS | ´0303 | 4 | ´000 | aum | $ 21,281.46 |
|  | Total |  |  |  |  | $ - |

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que el equipo informático del proyecto mejoramiento de vida y otros propiedad de la municipalidad se encuentran en mal estado y que es necesario para el funcionamiento por lo que necesita repararse por TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley este Concejo ACUERDA: Aprobar y Autorizar El Gasto y Pago por mantenimiento y reparación de equipo informático, b) se autoriza a la UACI para que gestione el mantenimiento y reparación del equipo en mención. C) Se autoriza a Tesorería para que realice el pago por Mantenimiento y reparación de Equipo informático, de la fuente de financiamiento 112 FISDL Cuenta Financiera ///////.- Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que es necesario reforzar las cuentas corrientes de la municipalidad y con base en las atribuciones que le confiere el código municipal ACUERDA: Autorizar a la tesorera para que realice retiros de la cuenta de ahorro No 419-401-00-000948-8, por $2,000.00, $3,000.00 y $3,000.00, para trasladar fondos a las cuentas de Desechos sólidos, cuenta de Inversión y cuenta de funcionamiento. **Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que es necesaria la recolección de desechos sólidos que se generan en todo el municipio y en las instalaciones de la alcaldía, este concejo en uso de sus facultades que le confieren las leyes, ACUERDA: Autorizar la compra de fardos de bolsas para recolección de basura, 2 fardos de 500 unidades de bolsa para basura, a un costo de $148.00, asimismo se autoriza a la tesorera para realizar el pago correspondiente. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gómez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

//////////

Secretaria Municipal Ad-honorem